



ASUNTO: MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL AÑO 2015.

I.- INTRODUCCIÓN.

La presente memoria tiene por objeto, no solo ofrecer una visión estadística de la actuación del tribunal, sino desde la óptica de la eficacia, por su alto nivel de conocimiento del sector junto a los breves plazos de resolución y la independencia de los tribunales de recursos, y de colaboración, como creador de doctrina que aporta criterios jurídicos ante una normativa muy dinámica y cambiante, aportando seguridad jurídica al sector.

Desde la creación del tribunal se ha producido un aumento del número de recursos debido entre otras cuestiones a la brevedad en su tramitación, el carácter gratuito del mismo, su eficacia en cuanto impide la formalización de los contratos cuando el acto recurrido es la adjudicación, el porcentaje de estimación de recursos y la calidad de las resoluciones del mismo.

II.- Actuaciones instrumentales del ejercicio de sus competencias.

En su constante apuesta por la transparencia y la función instructiva, el tribunal administrativo de contratación pública considera de capital importancia el mantenimiento y constante actualización de su página web, aportando además de la publicación de todas las resoluciones aprobadas por el Tribunal, información institucional, organizativa, guías de funcionamiento, etc.

Destacar la entrada en vigor del Reglamento de los Procedimientos Especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, que recoge la doctrina que han ido sentando los tribunales del recurso especial en aspectos relativos al procedimiento.

Durante el año 2015 se ha producido una estrecha relación entre los distintos órganos de resolución de Recursos Contractuales, con el objeto de coordinar sus actuaciones, establecer criterios y actuaciones comunes en el ejercicio de



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 543/2016

sus competencias, así como elaborar propuestas para introducir en una nueva legislación de contratación pública.

Fruto de esta colaboración se consideró que la cuestión relativa a la aplicación de las nuevas directivas, si una vez finalizado el plazo de transposición no están aprobadas las leyes de contratos en tramitación, se aplicaran los preceptos incondicionados, de aplicación directa de las directivas.

III.- NUEVAS COMPETENCIAS.

Con la llegada del año 2016 el tribunal ha visto ampliado su ámbito competencial como consecuencia de la supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Asume dos nuevas competencias, por un lado la resolución de reclamaciones contra la denegación de acceso a la información pública, y de otro la iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores de los altos cargos de la Comunidad de Madrid en materia de buen gobierno, dando así cumplimiento al mandato contenido en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en segundo manteniendo una política de contención del gasto público.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha reconocido a los órganos encargados de la resolución del recurso especial la condición de órganos jurisdiccionales, lo que implica la condición de órganos independientes.

IV.- CONCLUSIÓN.

El Tribunal Administrativo de Contratación de la Comunidad de Madrid sigue con la ardua tarea de respeto por los brevísimos plazos de resolución y tramitación, tratando de conseguir el objetivo de implantar un sistema de tramitación telemática que le permita mantener o acelerar los procedimientos, manteniendo una comunicación fluida y eficaz con los operadores implicados, asumiendo un mayor rango competencial y de independencia consiguiendo aportar un valor añadido a través de actividades formativas abordando



cuestiones dudosas, doctrinales y/o técnicas, ofreciendo recomendaciones a los órganos de contratación.